



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Blanca Lilia Esposito Hernández
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Emiliano Vigoya Herrera (Q.E.P.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00296 00
Asunto	Requiere nuevamente a las partes
Fecha de la providencia	Catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **DISPONE**:

Requerir **NUEVAMENTE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días aporte la dirección de notificación de los señores Carlos Andrés Vigoya Garzón y William Alexander Vigoya León, presuntos herederos determinados del señor Emiliano Vigoya Herrera (Q.E.P.D.) a efectos de integrar el litis consorcio necesario, So pena de aplicar las sanciones señaladas en el artículo 317 del CGP.

Reconózcase al abogado Leonel Eduardo Rico Pabón, como apoderado sustituto de Ylnsy Katherine Grimaldo Segura conforme el poder otorgado por Karen Julieth Parra Cárdenas quien actúa en su calidad de compañera permanente de Emiliano Vigoya Herrera (Q.E.P.D.) y en representación de la menor María José Vigoya Parra, en los términos y para los fines del mandato inicialmente conferidos.

Téngase por contestada la demanda por parte de Karen Julieth Parra Cárdenas quien actúa en su calidad de compañera permanente de Emiliano Vigoya Herrera (Q.E.P.D.) y en representación de la menor María José Vigoya Parra.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 17 JUN 2019

AYELETH PRADO PADILLA
Secretaria